



RESOLUCIÓN No 2018-070-CGADMFO-EXT.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

Que, el artículo 260 del CRE, manda: El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, los artículos 263 y 264 de la CRE determinan las competencias exclusivas para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales;

Que, los artículos 42 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala las competencias exclusivas que tienen los niveles de gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales;

Que, el artículo 279 del CCOTAD, expresa: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno (...);

Que, mediante Oficio N° 0680-P-GADPO de 01 de octubre del 2018, el señor Manuel Garzón Viceprefecto de la Provincia de Orellana, solicita a la abogada Anita Rivas Párraga Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana que se autorice y otorgue la competencia para ejecutar la siguiente obra: Construcción de graderíos y escenario en la cancha deportiva del Barrio Cambahuasi, del cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana;

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana del 22 de noviembre del 2018, el Ing. Marcos Baño Jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección de Planificación Territorial ha hecho la presentación del Informe Técnico No. 044-2018-JEP-GADMFO de fecha 10 de octubre del 2018; y, de igual forma se ha dado lectura al Oficio N° 166-2018-GADMFO-DGJ-FG de fecha 21 de noviembre del 2018, suscrito por el Abogado Fabián Guaman Chaluisa Procurador Sindico Municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de votos de los señores concejales, concejales y alcaldesa:

APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, PARA EJECUTAR LA SIGUIENTE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO CAMBAHUASI, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.



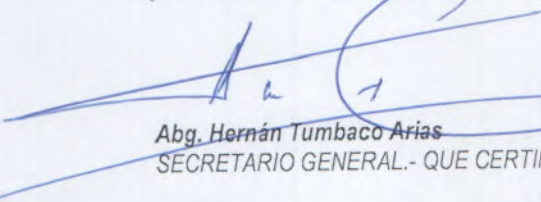
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



La presente resolución se notificará a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Obras Públicas, Gestión de Riesgos, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 22 de noviembre del 2018.


Abg. Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

